Abril
Año 2024
División de Municipalidades
Artículo 14.15 Nómina Proyectos Inversión
05.05.03.33.03.100 Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)

Requerimiento:	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán, a más tardar en el mes de enero de 2024, una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará, específicamente, las obras y recursos que se ejecutarán durante el año 2024. Deberán distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. Asimismo, a partir de febrero de 2024, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2024.
Periodicidad	Enero y Mensual

REGIÓN	COMUNA	PROYECTO	ESTADO	FECHA EJECUCIÓN	INVERSIÓN ESTIMADA TOTAL	ETAPAS DEL PROYECTO	EJECUCIÓN 2024	FINANCIAMIENTO	TRANSFERENCIA 2024				
									ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
									-	-	-	-	-

NOTA: se entiende por fecha de ejecución la fecha de aprobación de la iniciativa

NOTA: En el periodo consultado no se han efectuado transferencias.